UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR

COMUNICADO 01 - INVITACIÓN 024 DE

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de mediana cuantía No.024 de 2024 cuyo objeto es: *""**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD",*** que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: *"Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (…)*".

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se da respuesta a las mismas:

Observaciones remitidas por BASA DISEÑO SAS – mediante correo electrónico el 16/12/2024 03:09 PM (licitaciones@basadiseño.com)	
Pregunta	**Respuesta**
Numeral 4.2.1 Experiencia General *Técnica Habilitante Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el Suministro y/o adquisición y/o dotación de mobiliario y/o muebles, al menos uno de los contratos debe haberse ejecutado con instituciones de educación superior dentro de los últimos siete (07) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo Valor individual asciende al valor del presupuesto oficial de la presente invitación Expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV; los mismos deberán estar inscritos en el RUP y codificados en conjunto en los siguientes códigos UNSPSC* *Por principios de pluralidad y dar participación a más oferentes, requerimos que los contratos o certificaciones requeridas en este numeral, se amplíe y se puedan adjuntar las certificaciones, para el cumplimiento de los SMMLV.*	De acuerdo con la observación presentada, la Universidad informa, que se mantiene lo establecido en los Términos del Referencia (numeral **4.2.1 Experiencia General)**, ello, teniendo en cuenta que se debe garantizar el cumplimiento y calidad de lo contratado, teniendo en cuenta la comunidad beneficiaria. Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene lo requerido por la Universidad en los Términos de Referencia (Invitación 024-2024)
Numeral 4.2.2 Experiencia Especifica *Como requisito general de experiencia específica habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar un (01) contrato el cual debe estar directamente relacionado en su objeto con el suministro e instalación de mobiliario para instituciones de educación superior, ejecutado, terminado y liquidado durante los últimos dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación cuyo valor debe ascender al 100% del*	De acuerdo con la observación presentada, la Universidad informa que se mantiene lo establecido en los Términos del Referencia (**numeral 4.2.2 Experiencia Especifica)** toda vez que es necesario garantizar que quien resulte adjudicatario del proceso, cuente con el musculo económico para garantizar la ejecución y cumplimiento del Contrato.

presupuesto oficial expresado en SMMLV; El contrato deberá estar registrado en el registro Único de Proponentes, y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC. *Por principios de pluralidad y dar participación a más oferentes, requerimos que los contratos o certificaciones requeridas en este numeral, se amplíe y se puedan adjuntar las certificaciones, para el cumplimiento de los SMMLV. O que se baje el porcentaje exigido del presupuesto oficial.*	Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene lo requerido por la Universidad en los Términos de Referencia (Invitación 024-2024)
CAPÍTULOV–CRITERIOS DE SELECCIÓN *Para la asignación del puntaje, deberá acreditar un contrato con el suministro y/o adquisición de mobiliario para instituciones de educación superior cuya cuantía ascienda al trescientos por ciento (300%) del valor del presupuesto oficial de la invitación. Nota: el Contrato aportado para el cumplimiento para la asignación del puntaje, debe ser diferente a los aportados, para el cumplimiento del requisito habilitante y debe haberse ejecutado dentro de los últimos 8 años.* *Por principios de pluralidad y dar participación a más oferentes, requerimos que los contratos o certificaciones requeridas en este numeral, se amplíe y se puedan adjuntar las certificaciones, para el cumplimiento de los SMMLV. O que se baje el porcentaje exigido del presupuesto oficial.* *Como se podrá observar anteriormente las observaciones que se realizan se enfocan en la experiencia requerida, en los diferentes criterios experiencia general, específica y ponderable.* *Están cerrando el proceso, requiriendo estos tipos de experiencia, sobre todo en la específica y ponderable, son demasiado exageradas para la clase de mobiliario que requieren.* *Es por eso que realizamos los requerimientos de cambio en cuanto a este tema. Por otra parte, se solicita amablemente permitir que el certificado de recolección y disposición final de los residuos generados en la empresa, de los últimos seis (6) meses. Se adjuntan en medio de la contratación.*	De acuerdo con la observación presentada, la universidad informa que se mantiene lo establecido en los Términos del Referencia (CAPÍTULOV–CRITERIOS DE SELECCIÓN**)** toda vez que es necesarios contar con la experiencia y el musculo económico de quien resulte adjudicatario del proceso, y así, poder garantizar la debida ejecución y cumplimiento del contractual y su alcance. Frente a la aseveración "*Están cerrando el proceso, requiriendo estos tipos de experiencia, sobre todo en la específica y ponderable, son demasiado exageradas para la clase de mobiliario que requieren*" nos permitimos informar que, la misma carece de veracidad, ya que, tal y como lo hemos manifestado, se propende por el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes suministrados, con ocasión del objeto y el alcance contractual. Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene lo requerido por la Universidad en los Términos de Referencia (Invitación 024-2024)

Nota: Se informa a los interesados que, aquellas observaciones allegadas por fuera del término establecido para tal fin en el cronograma publicado por la Universidad NO serán objeto de respuesta, debido a que los términos en los procesos de selección son perentorios y preclusivos.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ORLANDO ESPITIA PALACIO
Profesional Especializado Área de Recursos Físicos
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca